

RESOLUCION: 1455- 25 SEP 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 256 del 11 de diciembre de 1995, código contable **120162**, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, se constituyó un fondo en administración denominado **CONVENIO MINSALUD - ICETEX** (Ley 100/93), cuya finalidad es la financiación mediante créditos condonables a los profesionales de la salud que realicen programas de especialización en Instituciones de Educación Superior que tengan el carácter de Universidad y que durante su entrenamiento efectúen prácticas hospitalarias en una entidad prestadora de servicios de salud del sector oficial, adscrita a las Direcciones Nacional, Departamental, Distrital o Local de Salud, o en fundaciones o instituciones de utilidad común que tenga contratos vigentes para la prestación de servicios de salud con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1038 de junio 20 de 1995 o normas que lo modifiquen o sustituyan, en el Convenio y en el Reglamento Operativo del mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto No. 1038 de junio 20 de 1995 "por el cual se reglamenta el artículo 193 de la Ley 100 de 1993", el Ministerio de la Protección Social en concurso con el ICETEX se encargarán de constatar, refrendar y aprobar los créditos que cumplan los requisitos allí establecidos. Para tal efecto las dos entidades conformarán un Comité constituido por dos representantes del Ministerio y dos representantes del ICETEX.

Que el artículo 8° del mismo Decreto, modificado por el artículo 3° del Decreto No. 2745 de septiembre 29 de 2003, estableció que "El Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, Icetex, a través del Comité de que trata el artículo 3o del Decreto 1038 de 1995, autorizará la condonación de créditos a los estudiantes cuando cumplan uno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando la residencia o entrenamiento se lleve a cabo en áreas que a juicio del Ministerio de la Protección Social sean prioritarias para el desarrollo de la salud pública o el Sistema General de Seguridad Social en Salud;
- b) Cuando el estudiante de posgrado realice una contraprestación de servicios en regiones con baja disponibilidad del recurso humano, de acuerdo con la definición que expida el Ministerio de la Protección Social;
- c) Cuando el estudiante de especialización beneficiario de la beca-crédito haya acreditado, durante cada período financiado, los requisitos establecidos en el artículo séptimo del presente decreto, en las áreas prioritarias definidas por el Ministerio de la Protección Social."

Que mediante Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 17 de julio de 2017, en su ARTICULO TRIGESIMO TERCERO – Criterios de Condonación del Crédito: El Comité Administrativo autorizara la condonación de créditos a los estudiantes cuando cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 o las normas que lo adicionen sustituyan o modifiquen.

Que mediante Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 17 de julio de 2017, en su ARTICULO TRIGESIMO QUINTO – De la solicitud de condonación: Los beneficiarios presentaran la solicitud de condonación de la beca crédito, en los doce (12) meses siguientes a la obtención del título de la especialización. Cumplido este plazo, si no se presenta la solicitud de condonación, la obligación se trasladará al cobro por el ICETEX.

Que en reunión mediante Acta de Comité Administrativo No 221 de fecha 24 de septiembre de 2018, la cual se encuentra debidamente firmada por el Comité Administrativo del Fondo votó y aprobó por unanimidad condonar los (64) créditos de los beneficiarios y se ordena al ICETEX proceder con el trámite de condonación por un valor total de \$2.447.825.671.

Que con merito en lo anterior:

RESOLUCION: 7453 = 25 SET 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2422594	1	1037575109	ACOSTA ZAPATA JUAN PABLO	48.255.900
2	2444879	1	67026128	ALVAREZ GAVIRIA DIANA VANESSA	48.255.900
3	3504509	1	1144134816	ARANGO GUTIERREZ ANA SOFIA	18.227.508
4	2410754	1	1017132757	BALLESTÉROS GARCIA LINA MARIA	48.255.900
5	2454928	1	52868578	BALLESTEROS RODRIGUEZ LILIAN ANDREA	57.108.504
6	2799283	1	22587273	BARCELO ROJAS MARIA ALEJANDRA	41.984.304
7	2813205	1	1032372444	BARRERO FARFAN MARIA FERNANDA	41.984.304
8	2782441	1	1032429997	BOTERO GUTIERREZ MARIA MERCEDES	41.984.304
9	2801269	1	1122813839	CARRILLO PEREZ HECTOR ARTURO	41.984.304
10	2123738	1	80800891	CETARES SALAS CAMILO ERNESTO	45.595.848
11	3183600	1	1075655440	CHAVEZ ALVARADO MARIA CATALINA	35.353.560
12	2185165	1	33334668	DIAZ FUENTES JANELLY	12.702.600
13	2408398	1	1128277820	ECHEVERRI SALDARRIAGA SARA	48.255.900
14	2794471	1	1017197705	ESTUPINAN VARGAS LAURA VALENTINA	51.359.208
15	2818315	1	1013594970	FANDINO FARIAS CARLOS ANDRES	41.984.304
16	2186120	1	13379623	FORERO MANZANO MARIO JAVIER	27.374.600
17	2445152	1	1032389744	FORERO TURCA JUAN CARLOS	57.108.504
18	2461595	1	53001059	GARCIA MARTINEZ YULY ANDREA	15.124.200
19	2811478	1	72332995	GARCIA ROJAS CARLOS JULIO	41.984.304
20	2823228	1	1110459571	GARZON HERNANDEZ CRISTIAN LEONARDO	41.984.304
21	2818364	1	45561456	GOMEZ GALLO VICTORIA EUGENIA	33.131.700
22	1441539	1	22468331	GONZALES BRUNAL ZULLY DEL CARMEN	32.635.200
23	2821675	1	13540885	GONZALEZ APARICIO ALVARO ALEXIS	3.866.100
24	2121566	1	45649202	GONZALEZ RUEDA VICTORIA EUGENIA	45.595.848
25	2790897	1	1047381998	GUZMAN NARANJO LUIS CARLOS	47.222.484
26	2185778	1	71740934	HERNANDEZ GIRALDO EDWIN ALBERT	44.700.400
27	1451949	1	43970951	HERNANDEZ QUINTERO VERONICA MARIA	26.854.860
28	2177472	1	16691222	HINCAPIE ROMAN MAURICIO	12.774.387
29	2785058	1	1062283766	IMBACHI YUNDA LUISA FERNANDA	41.984.304
30	2802965	1	1032361269	JENNIFER SUSANA URBINA LASTRA	41.984.304
31	2423732	1	1030545902	LEGUIZAMON LOPEZ OSCAR ORLANDO	48.255.900
32	2454312	1	1017153558	LOTERO ROBLEDO JOSE GABRIEL	65.967.816
33	2794520	1	1053778728	MARTINEZ ZULUAGA JUAN PABLO	37.847.580
34	3509031	1	1152438336	MEDINA HINESTROZA ANA MARIA	18.227.508
35	2797308	1	1152191002	MOLINA PANIAGUA SERGIO ANDRES	51.359.208
36	2787446	1	1053784035	MONTES NARANJO IRENE	51.359.208
37	2793045	1	1075229218	MOSQUERA MANRIQUE JAVIER EDUARDO	41.984.304
38	2462455	1	1090375206	MUNOZ RUIZ LUIS MANUEL	22.856.400
39	2420232	1	71365835	NIEBLES LOPEZ CARLOS ANDRES	46.967.200
40	2182897	1	46670504	NINO BECERRA SANDRA LUCERO	10.290.000
41	1450402	1	71265382	ORLAS BLAIR JHON FREDY	26.968.200
42	2440321	1	7726161	OROZCO SALOMON DIEGO FERNANDO	57.108.504
43	2790727	1	55302607	ORTIZ ROVIRA ALEXSANDRA	41.984.304
44	2798978	1	1128414058	PEREZ BETANCUR CLEMENCIA	51.359.208
45	2797406	1	12401800	PIÑA GUERRERO ALEXI	41.984.304
46	2459894	1	1032400411	PORRAS LUENGAS DIANA CAROLINA	57.108.504

RESOLUCION: 1455- 25 SEP 2018

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
47	2062923	1	43272550	POSADA BORRERO ANA MARIA	43.184.848
48	3504689	1	1032431163	PUELLO CORREA CATALINA	8.852.604
49	2790844	1	1128055764	REDONDO MEZA YULYS CAROLINA	51.359.208
50	2437438	1	1032382641	RINCON RIANO JAIME DAVID ANDREY	57.108.504
51	2182110	1	79789272	RINCON SIERRA OSWALDO	9.355.000
52	3186816	1	1032429960	ROJAS CHAVERRA INGRID CAROLINA	25.978.656
53	2463440	1	1015399448	SANCHEZ CRUZ DIEGO ALBERTO	31.129.848
54	2803099	1	1032396370	SANCHEZ RINCON EFRAIN GUILLERMO	41.984.304
55	2442576	1	80035524	SANDOVAL CABRERA MIGUEL FRANCISCO	48.255.900
56	2432103	1	43873683	SILVA RUEDA SIRLEY CAROLINA	48.255.900
57	2786301	1	1075241731	TORRES RESTREPO MIGUEL ANGEL	41.984.304
58	2415613	1	1102812780	VALLEJO BERTEL CARLOS ALBERTO	39.403.296
59	2803128	1	53083060	VALLEJO MESA ERIKA	16.005.648
60	2812861	1	1033648244	VELEZ MAYA MARIA ALEJANDRA	41.984.304
61	2185581	1	37329420	VERJEL ARENAS ALEXANDRA	25.715.400
62	2784287	1	1032430994	VILLALOBOS AGUIRRE MARIA CAMILA	41.984.304
63	2129980	1	9103937	ZARCO RIVERO RUBEN ALFONSO	45.595.848
64	2182666	1	80093293	ZUNIGA RODRIGUEZ EDUARDO ADOLF	20.441.800
TOTAL A CONDONAR					\$2.447.825.671

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.447.825.671)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0162 91002 – Condonaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día **25 SEP 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bresman Sanchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones		
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones		25-09-2018
Revisó	Yuly Andrea Riveros Pineda	Ejecutiva de Cuenta		25-09-2018
Revisó	Harvey Moreno Garcia	Profesional Apoyo Fondos Gestión Especial		25.09.2018
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		25-09-2018

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe y Firme.

300 0 800 000